

Jueves, 19 de junio de 2008

REVISTA JUDICIAL

DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA
SECRETARIO JUDICIAL
Hay firma y sello
AC/61443/s

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

Dentro del trámite No. 2271-06 de Alimentos que sigue la señora CHAMBA SARANGO TANIA ITAMAR en contra del señor ANGEL RODOLFO SALCEDO VASQUEZ, hay lo siguiente:
ACTORA: CHAMBA SARANGO TANIA ITAMAR
DEMANDADO: ANGEL RODOLFO SALCEDO VASQUEZ
MENORES: ANGEL PAUL CHAMBA SARANGO
CAUSA: ALIMENTOS

No. 2271-06
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, al 14 de Marzo del 2008, las 16H29.- VISTOS: una vez que la actora bajo juramento de Ley han declarado que pese a las múltiples averiguaciones les han sido imposible determinar la individualidad o residencia del señor ANGEL RODOLFO SALCEDO VASQUEZ, se dispone que con auto de calificación de fecha 18 de octubre del año 2006, a las 11H00 en el mismo que le califica a la demanda de Alimentos como clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a su trámite establecido el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia.- Cítese al señor ANGEL RODOLFO SALCEDO VASQUEZ con el contenido de la demanda y auto que antecede mediante tres publicaciones en días distintos, en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil, se le previene al demandado de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.- De no comparecer o de no señalar domicilio judicial se continuará con el trámite en rebeldía al demandado.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-

f) Dr. Hugo Celi Álvarez.- Juez Lo que cito a usted para los fines de Ley.
DR. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/61443/s

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
Dentro del juicio de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS que sigue el señor

ORDINARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTA: CESAR GILBERTO ACOSTA VALENCIA y ALEJANDRA DEL CONSUELO FLORES DE ACOSTA se les hace conocer el EXTRACTO de la demanda del juicio Ordinario y la providencia que a continuación sigue: EXTRACTO.

Actor: DR. JOSE LUIS CABEZAS GUERRA, Procurador Judicial del Banco General Rumiñahui S. A.
Demandados: CESAR GILBERTO ACOSTA VALENCIA y ALEJANDRA DEL CONSUELO FLORES DE ACOSTA
Causa: USD 2.800. Dólares americanos

Causa: Ejecutivo. No. 472-2008- Rudi de la Torre. PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 28 de Mayo del 2008, las 16H29.- VISTOS: La demanda presentada por DR. JOSE LUIS CABEZAS GUERRA, Procurador Judicial del Banco General Rumiñahui S. A., en contra de CESAR GILBERTO ACOSTA VALENCIA y ALEJANDRA DEL CONSUELO FLORES DE ACOSTA, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite por la vía ordinaria prevista en la Sección Primera del Juicio Ordinario, del Título II, Art. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- En mérito del juramento rendido por el accionante, cese a los demandados CESAR GILBERTO ACOSTA VALENCIA y ALEJANDRA DEL CONSUELO FLORES DE ACOSTA, con un extracto de la demanda y esta providencia a través de uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones, a fin de que en el término de quince días, propongan las excepciones dilatorias o perentorias que se crean asistido. Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta la casilla judicial que señala el accionante.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F.) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez

Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta Judicatura.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia
Secretario
Hay un sello
AR/66248cc

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA. LTDA.

La compañía RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.J.002116 de 16 JUN. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.100,00 Número de Participaciones 2.100 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a las siguientes actividades. A) Brindar servicios de asesoría, soporte, investigación, montaje de programas, evaluación, operación, administración de programas y proyectos relacionados con temas de gobierno corporativo, mercadeo responsable, ambiente laboral, recursos humanos, administración de empresas, desarrollo y relaciones comunitaria,.....

Quito, 16 JUN. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/66266cc



Compañía de Transportes Ecuatoriana
Transheroica S.A.

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley de Compañías, acorde con el 22 del estatuto social, se CONVOCA a los accionistas de la Compañía de Transportes Ecuatoriana Transheroica S.A. a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas, para tratar el siguiente Orden del Día:

Uno: Resoluciones acerca de la participación de la Compañía en el Plan Sustentable del Transporte del Sur del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dos: Análisis del Reglamento Interno de la Compañía y resoluciones al respecto.

Tres: Análisis del Reglamento Operacional de la Compañía y resoluciones al respecto.

Cuatro: Análisis de la operación del vehículo de propiedad de la compañía y resoluciones al respecto.

La reunión se efectuará en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida La Ecuatoriana No 0e8-179 y Luis Riofrio, sector la Ecuatoriana de Quito D.M., el día sábado 28 de junio del 2008, a partir de las 10h00.

Se convoca de manera especial y particular al Sr. Marco Alvarado y Sr. Flavio Parra, Comisarios Principal y Suplente de la Compañía de Transportes Ecuatoriana Transheroica S.A.

Sr. Fabián Velasco Bucheli
GERENTE GENERAL

C/011526M